

Mero doscientos cuarenta y cinco. En la
 Ciudad de Chiriquy, de la Provincia de Bue-
 nos Aires, a su año de Junio de mil noventa
 y cinco, y cinco, ante mi Sr. Jefe de la
 Jefe de la primera sección del Registro Ci-
 vil; comparecieron: José Esteban Dematti, que
 firma José E. Dematti, de cincuenta y seis años,
 italiano, domiciliado en la ciudad, su hijo
 de esta ciudad, hijo de Pablo Dematti, y de su
 madre el Sr. Esteban. Que el día antes del re-
 cordado en el expresado domicilio a las veintidós
 horas nació una criatura del sexo femeni-
 no, a quien se le dio el estado de nacimiento, que
 había recibido el nombre de Adelina
 Ethel, hija legítima del declarante y de su
 esposa Clementina Laura Maggi, de qua-
 renta y seis años, argentina, domiciliada en
 la misma casa, hija de Santiago Maggi,
 de Camerino Terremi. Leida el acta en primer
 con mi go y los testigos Juan C. Bazzano,
 de treinta años, y Agustín J. Beauty, de veintidós
 años, ambos casados, argentinos, domiciliados
 en esta ciudad. Impartido el acta. Votó

Dematti
 Adelina
 Ethel

José E. Dematti

Juan C. Bazzano
 Agustín J. Beauty

Ante mí Sr. Jefe de la



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PARTIDA EXENTA DE SELLADO

CERTIFICO que la presente es copia del acta original labrada en el Libro respectivo del Archivo de esta Delegación del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires. Se expide la misma en papel simple y al solo efecto de ser presentada para los siguientes trámites: a) Para obtener Documento Nacional de Identidad; b) Para promover demanda por accidente de Trabajo; c) Para tramitar jubilaciones y pensiones; d) Para modificar inscripciones en los Libros del Registro de las Personas; e) Para inscripción escolar; f) Para Funcionarios y Empleados del Estado comprendidos en los beneficios del salario familiar; g) Para adopciones; h) Para tenencia de hijos; i) Para tramitar carta de ciudadanía; j) Para trasladar cadáveres y restos; k) Para tramitar excepciones al Servicio Militar; l) Para trámites sobre bien de familia; m) Para seguro escolar y seguro colectivo; n) A requerimiento de Organismos Oficiales.
SU EMPLEO PARA OTROS FINES PARA INCLUIR A LOS RESPONSABLES EN LAS SANCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CODIGO FISCAL.- (Art. 87 del Decreto 1360/72).-

114 ABR 2004

En el presente documento se encuentran cumplimentados todos los trámites de legalización en la Provincia de Buenos Aires (Ley 8946).-



Pablo Raúl Pacheco Leon Domostidi
FIRMA AUTORIZADA
DISP. 448/03

